|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/1121** | | 28 de noviembre de 2024 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión)**  **– Propuesta de aprobación de un proyecto de nueva Cuestión UIT-R**  **– Propuesta de supresión de dos Cuestiones UIT-R** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones celebrada el 15 de noviembre de 2024, se adoptó un proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT‑R 1‑9 (§ A2.5.2.2) y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-9 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. El texto del proyecto de Cuestión UIT-R se adjunta como referencia en el Anexo 1. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la aprobación de un proyecto de Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de dos Cuestiones UIT-R de conformidad con la Resolución UIT‑R 1‑9 (§ A2.5.3). Las Cuestiones UIT-R cuya supresión se propone se indican en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que objete la supresión de una Cuestión UIT-R debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A 2.5.2.3 de la Resolución UIT-R 1-9, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) antes del 28 de enero de 2025, si aprueban o no las propuestas mencionadas.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg6/es>).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexos:** 2

– Un proyecto de nueva Cuestión UIT-R

– Propuesta de supresión de dos Cuestiones UIT-R

Anexo 1

(Documento [6/66](https://www.itu.int/md/R23-SG06-C-0066/es))

PROYECTO DE NUEVA CUESTIÓN UIT-R [AdvSS]/6

Evolución de los sistemas sonoros para la radiodifusión

(2024)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que el sistema sonoro avanzado proporciona más experiencias espaciales e interactivas que el sistema sonoro multicanal 3/2;

*b)* que se espera que los sistemas de sonido para la radiodifusión evolucionen y proporcionen nuevos casos de uso, incluida la realidad virtual o aumentada (RV/RA), la producción a distancia o virtual, la adaptación del dispositivo/entorno de reproducción, la interacción con el usuario y la personalización;

*c)* que los entornos de RV/RA requerirán una posición de imagen sonora que se adapte al punto de vista del usuario en un espacio tridimensional;

*d)* que los sistemas de sonido para estos nuevos casos de uso requerirán metadatos adicionales relacionados con el audio y métodos de reproducción avanzados;

*e)* que estos nuevos casos de uso pueden requerir diferentes flujos de trabajo, incluida la creación de metadatos relacionados con el audio y el uso de herramientas de producción basadas en tecnologías de inteligencia artificial;

*f)* que la conversión de señales de audio y/o metadatos relacionados con el audio puede ser necesaria para los flujos de trabajo, la infraestructura y las plataformas de distribución existentes y futuros;

*g)* que las directrices sobre flujos de trabajo y prácticas idóneas para sistemas sonoros, incluidos nuevos casos de uso como la RV/RA, ayudan a su implementación y adopción,

reconociendo

*a)* que el sistema sonoro multicanal 3/2 y el sistema sonoro avanzado se especifican en las Recomendaciones UIT-R BS.775 y UIT-R BS.2051, respectivamente;

*b)* que los metadatos relacionados con el audio, incluido el modelo de definición de audio (ADM), las definiciones comunes del ADM y la representación en serie del ADM (S-ADM) se especifican en las Recomendaciones UIT-R BS.2076, UIT-R BS.2094 y UIT-R BS.2125;

*c)* que el reproductor AMD se especifica en la Recomendación UIT-R BS.2127;

*d)* que en los Informes UIT-R BS.2388, UIT-R BS.2493 y UIT-R BT.2420 se describen las directrices de utilización para el ADM, la implementación práctica de códecs de audio para sistemas sonoros avanzados y un conjunto de escenarios de utilización de sistemas avanzados de medios sensoriales de inmersión;

*e)* que en los Informes UIT-R BS/BT.2522 y UIT-R BS/BT.2524 se presenta un marco para el future de la radiodifusión,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son los requisitos para cada caso de uso de los sistemas sonoros para la radiodifusión, incluida la RV/RA, la producción a distancia o virtual, la adaptación del dispositivo/entorno de reproducción, la interacción con el usuario y la personalización?

2 ¿Cuáles son los parámetros de audio y las condiciones de reproducción adecuados para cada caso de utilización de los sistemas sonoros para la radiodifusión, incluida la RV/RA, la producción a distancia o virtual, el intercambio, el control de calidad y la supervisión de los sistemas sonoros?

3 ¿Cuáles son los requisitos y especificaciones de los reproductores, incluido el método de conversión de las señales de audio y/o los conjuntos de metadatos relacionados con el audio, para su utilización en la producción, supervisión y evaluación de la calidad del contenido de audio?

4 ¿Qué métodos deben emplearse para controlar y mantener la calidad del audio en diferentes entornos de escucha?

5 ¿Qué orientaciones sobre prácticas y flujos de trabajo deben proporcionarse para ayudar a garantizar una experiencia de usuario óptima y coherente en los casos de uso individuales de los sistemas sonoros para la radiodifusión?

decide además

1 que los resultados de los estudios mencionados se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o en uno o varios Informes;

2 que dichos estudios se terminen en 2031.

Categoría: S2

Anexo 2  
  
Propuesta de supresión de Cuestiones UIT-R

| Cuestión UIT-R | Título | Documento |
| --- | --- | --- |
| 135-2/6 | Parámetros para los sistemas de sonido digital y gestión de dichos sistemas con y sin acompañamiento de imagen | 6/66 |
| 139-2/6 | Métodos para la reproducción de formatos audio avanzados | 6/66 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_